



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

CONSIDERANDO

- I. Que el decreto número 13,601 del Congreso del Estado de Jalisco, el cual es constitutivo del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y el Decreto número 17,860 que lo reforma, en su artículo 1° determina que el Patronato es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- II. Que el Artículo 49 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco manifiesta en lo conducente que: "los organismos descentralizados... serán considerados como organismos paraestatales del poder ejecutivo y forman parte de la administración pública" y que el artículo 52 de la misma ley con claridad indica que: "los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonios propios";
- III. Que los fines del Patronato son la planeación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre; y que el artículo 6° del Reglamento Interno en su fracción VIII lo faculta para la creación de los reglamentos para el mejor funcionamiento del fin deseado.

La Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 6 fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado tiene a bien expedir los:

LINEAMIENTOS PARA VEHICULOS OFICIALES DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente lineamiento tiene por objeto regular el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara (P.F.O) el cual es obligatorio para el personal a que se hace referencia en este instrumento.

Artículo 2. Para efectos de este ordenamiento se considera vehículo al medio de transporte que funciona a base de motor, o cualquier otra forma de propulsión, destinado a la transportación de personas o cosas.

Artículo 3. El personal que sea conductor de vehículos, para este ordenamiento se especifica en:

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

- I. Conductores con vehículos asignados en forma personal;
- II. Conductores contratados como tales por el P.F.O, así como aquellos trabajadores que desempeñen habitualmente esa función, y
- III. Conductores ocasionales.

Artículo 4. Los vehículos en comodato o propiedad del P.F.O atendiendo al uso que se les dé, se clasifican en:

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

- I. Para servicio del personal P.F.O, son aquellos destinados para auxiliar en la realización de actividades propias de la misma;
- II. De pasajeros, los destinados al transporte urbano, suburbano de trabajadores;
- III. Mixtos, los autorizados para transportar pasajeros y carga ligera u objetos, y
- IV. De carga, los dedicados exclusivamente al transporte de materiales u objetos que de acuerdo a su capacidad serán de carga pesada, mediana o ligera.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

DE LOS DISTINTIVOS

MARIANO BÁRCENAS S/N

Artículo 5. Los vehículos oficiales deberán contar con las siguientes características: portar el número económico asignado en calcomanía de 5 cm. por 10 cm. pegado en la parte superior derecha del salpicadero izquierdo, y en la parte superior izquierda del salpicadero derecho.

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

Si se deterioran las características a las que se hace referencia en este artículo, el conductor deberá reportarlo al responsable de control de vehículos.

TEL / FAX:

Artículo 6. En el caso de motocicletas u otro vehículo motorizado de tres o cuatro ruedas, se deberá portar en calcomanía el número económico.

(0133) 3672 6101

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONDUCTORES

(0133) 2660 3917

Artículo 7. El personal del P.F.O, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente ordenamiento, además de tomar las medidas necesarias para efecto de que:

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

- I. Los vehículos estén debidamente dados de alta en el patrimonio del

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3668 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

- II. Elaborar Orden de Salida de vehículo, autorizada por el director del área, para toda comisión.
- III. Reportar a la Dirección Operativa, los faltantes, las fallas mecánicas y funcionales detectadas.
- IV. Comprobar que en el vehículo se encuentren los documentos a que se hace referencia en la fracción III del artículo 7, si faltara alguno, deberá comunicarlo a la Dirección Operativa y registrarlo en observaciones de la Orden de Salida de vehículo, en caso de no hacerlo así, y por esta razón le impongan una infracción a la Ley y Reglamento de Movilidad del Estado de Jalisco o la misma y la que se equipare en otros Estados del país, así como de la Ley de Tránsito Federal, la responsabilidad de pagarla será del propio conductor.
- V. Respetar la Ley y Reglamento de Movilidad del Estado de Jalisco, o la misma y la que se equipare en otros Estados del país y de la Ley de Tránsito Federal, en su caso; así como de las demás disposiciones aplicables.
- VI. Liquidar las infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, o la misma y la que se equipare en otros Estados del país, así como a la Ley de Tránsito Federal, cuando sean causadas por el conductor.
- VII. Dar al vehículo el uso para el que fue diseñado, respetando la capacidad de diseño del fabricante, misma que aparece tanto en la tarjeta de circulación como en la póliza de seguro del mismo.
- VIII. Resguardar el vehículo en el estacionamiento previamente asignado y respetar los mecanismos de control correspondiente.
- IX. Reportar inmediatamente el robo, accidente o daños de cualquier vehículo oficial:
- A la Dirección Administrativa, Dirección Operativa o al Departamento Jurídico del P.F.O.
 - A la Compañía Aseguradora.
- X. Cuidar en forma corresponsable con los acompañantes en el vehículo, la imagen del Patronato, conducir con educación, cortesía y respetar las normas de urbanidad.

Artículo 9. Los días inhábiles, así como en los periodos vacacionales, los vehículos oficiales a que se refiere el Artículo 4 deberán quedar resguardados en las instalaciones del P.F.O.



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Cuando por necesidades del servicio se requiera el uso de vehículos en días inhábiles o en periodos vacacionales, el conductor deberá de contar con el oficio de autorización del director de área y Director Operativo o del Director Administrativo.

Artículo 10. El conductor será directamente responsable de los gastos por los daños y perjuicios que se causen a los vehículos del P.F.O. en los siguientes supuestos:

- a) La violación a cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
- b) Conducir sin licencia vigente;
- c) Conducir bajo el influjo del alcohol, estupefacientes o de sustancias que produzcan efectos similares, y
- d) Conducir sin Orden de Salida del vehículo autorizada mediante oficio en día inhábil o periodo vacacional.
- e) Infringir de manera intencional, por negligencia o desconocimiento la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, o la misma y la que se equipare en otros Estados del país, así como a la Ley de Tránsito Federal.
- f) En el caso de un siniestro, cuando la causa sea imputable al conductor, cubrirá el monto del deducible.

Artículo 11. Son obligaciones de los conductores ocasionales, además de lo establecido en este ordenamiento, y en el artículo anterior, las siguientes:

- I. Revisar el vehículo al recibirlo por parte de la Dirección Operativa responsable de los vehículos de la dependencia.
- II. Requisar Orden de Salida de vehículo.
- III. Devolver el vehículo en las mismas condiciones en que fue recibido.
- IV. Reportar a la Dirección Operativa, las fallas mecánicas y funcionales que hubieran detectado al operar el vehículo durante el periodo que estuvo bajo su uso o cuidado.
- V. Comprobar que en el vehículo se encuentren los documentos a que se hace referencia en la fracción III del artículo 7, si faltara alguno, deberá comunicarlo al titular de la entidad y registrarlo en observaciones de la orden de salida de vehículo, en caso de no hacerlo así, y por esta razón le imponen una infracción a la Ley y Reglamento de Movilidad del Estado



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

de Jalisco, o la misma y la que se equipare en otros Estados del país, así como de la Ley de Tránsito Federal, la responsabilidad de pagarla será del propio conductor.

- VII. Pagar las infracciones a la Ley y Reglamento de Movilidad del Estado de Jalisco, o la misma y la que se equipare en otros Estados del país de la Ley de Tránsito Federal, cometidas durante el periodo que estuvo bajo su uso o cuidado.

Artículo 12. El Director Operativo deberá informar inmediatamente de los hechos a que se hace referencia en el Artículo 10, a la Dirección Administrativa o al Departamento Jurídico del P.F.O, para la realización de los trámites necesarios a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN OPERATIVA Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO RELACIONADAS CON ESTE ORDENAMIENTO

Artículo 13. La Dirección Administrativa deberá:

- I. Mantener actualizado el inventario de vehículos.
- II. Registrar y controlar las altas y bajas de vehículos.
- III. Solicitar la contratación del seguro de vehículos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IV. Atender y dar seguimiento a las denuncias del mal uso de los vehículos.
- V. Brindar asesoría e información para el control de vehículos.
- VI. Elaborar los controles administrativos adecuados para el buen uso, mantenimiento y custodia del parque vehicular y hacerlos del conocimiento del P.F.O.

VII. Realizar los trámites correspondientes ante las Secretarías de Movilidad, Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, relacionados con los vehículos oficiales.

Artículo 14. La Dirección Operativa deberá:

- I. Dar cumplimiento a los artículos 5, 6, 7 en las fracciones II, III, IV, VI, VII y IX.
- II. Resolver o diagnosticar cuando le sea solicitada, sobre la valoración de la permanencia en el parque vehicular.

Artículo 15. El Departamento Jurídico deberá:

- I. Intervenir ante las autoridades estatales y federales, ya sean del Poder Ejecutivo o Judicial; para deslindar responsabilidades, y en primer



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

orden, conocer de las circunstancias y salvaguardar la salud y libertad del conductor y/o acompañantes, y en segundo orden de los daños a personas, al vehículo oficial involucrado, o de los causados a otros en el accidente.

- II. Informar a las autoridades del P.F.O. correspondientes respecto de los asuntos que atienda este Departamento relacionados con este ordenamiento.

Artículo 16. La Dirección Administrativa y la Dirección Operativa, de acuerdo a su ámbito de competencia, podrán llevar a cabo las acciones que consideren necesarias para valorar el cumplimiento de este lineamiento.

Artículo 17. Las infracciones al presente ordenamiento, serán sancionadas de conformidad con la reglamentación y el contrato colectivo correspondiente, independientemente de las acciones jurídicas a que haya lugar.

Artículo 18. Se deberá notificar y entregar este ordenamiento a los conductores de nuevo ingreso el día en que inicien sus labores.

TRANSITORIO

UNICO.- Estos Lineamientos para Vehículos Oficiales entrarán en vigor una vez que hayan sido firmadas por los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato.

Zapopan, Jalisco a 1 de Agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JESUS ENRIQUE RAMOS FLORES

EL SECRETARIO

DR. LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO



FIESTAS OCTUBRE

**PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE**

EL TESORERO

[Signature]
LIC. GUSTAVO MACIAS CARRANZA

SECRETARIO TECNICO

[Signature]
LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
TLAQUEPAQUE

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN

[Signature]
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

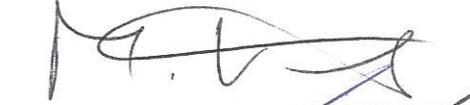
(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

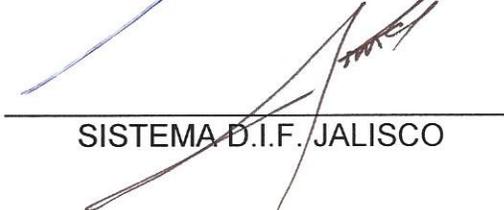
ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO


SECRETARÍA DE TURISMO


SECRETARÍA DE CULTURA


CONTRALORIA DEL ESTADO


SISTEMA D.I.F. JALISCO


DIRECCIÓN DE COMUNIACIÓN
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO


FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA
DE OBREROS Y CAMPESINOS
(C.R.O.C.)

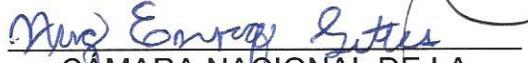

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


SECRETARÍA DE MOVILIDAD

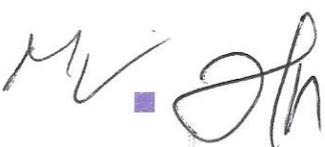

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


CONSEJO ESTATAL PARA EL
FOMENTO DEPORTIVO (CODE
JALISCO)


FEDERACIÓN DE
TRABAJADORES DE JALISCO
(C.T.M.)

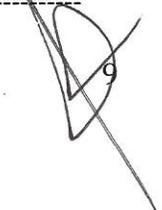

CÁMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA DE RESTAURANTES
Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS
(CANIRAC)

La presente hoja es parte integrante de los "Lineamientos para Vehículos Oficiales del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece-----









MR



FIESTAS OCTUBRE

CONFEDERACIÓN PATRONAL DE
LA REPÚBLICA MEXICANA
(COPARMEX) CENTRO
EMPRESARIAL DE JALISCO

CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES DE JALISCO

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
PROFESIONISTAS DE JALISCO

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

La presente hoja es parte integrante de los "Lineamientos para Vehículos Oficiales del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO